

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V, 31 de agosto de 2021.- A despacho de la señora Jueza paso la presente demanda, poniendo en conocimiento el memorial de sustitución del apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Lida Aidé Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 2304
Referencia: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: VANESSA BERMUDEZ LOPEZ – vanesanto716@gmail.com
Apoderado: Dr. CAMILO ANDRES GALEANO BENAVIDES – camilogaleanojuridico@gmail.com
Demandada: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA – njudiciales@mapfre.com.co
Litisconsortes: AXA COLPATRIA SEGUROS SA – notificacionesjudiciales@axacolpatria.com
LIBERTY SEGUROS SA – co-notificacionesjudiciales@libertycolombia.com
FINANZAUTO SA – notificaciones@finanzauto.com.co
Radicación: 760014003001 20200032200

En atención a la constancia secretarial que precede, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante CHRISTIAN ANDRES URIBE OCAMPO presenta SUSTITUCIÓN del poder a él conferido al Dr. CAMILO ANDRES GALEANO BENAVIDES, se tendrá en cuenta y se reconocerá su personería, una vez revisados los antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios, como pasa a demostrarse.



En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA amplía y suficiente al profesional en derecho Dr. **CAMILO ÁNDRES GALEANO BENAVIDES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.047.853 y portador de la T.P No. 247.968 del C. S. de la J., para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Teléfono (02) 8986868 ext. 5012 Correo electrónico: 01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 No 12 – 15 Piso 9 Palacio de Justicia	SIGC
---	--	-------------

poder de sustitución otorgado por el apoderado de la parte demandante, teniendo facultades para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 141 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bef0fe0a24025cefce2215eda14d0f4303b1e75f27766809569b4b12de2f5ab**
Documento generado en 31/08/2021 04:39:20 p. m.